



ABC

APORTE FALTANTE DE ABRIL Y MAYO DEL 2020

¡Te contamos todo lo que necesitas saber!

[Transformamos la información en  bienestar
para los trabajadores colombianos]



1

GENERALIDADES

2

ACLARACIONES
IMPORTANTES

3

¿NECESITAS
AYUDA?

4

FECHA LÍMITE
DE PAGO

[Transformamos la información en + bienestar
para los trabajadores colombianos]

01

GENERALIDADES

En 2021, el **Ministerio del Trabajo** emitió el **Decreto 376** para reglamentar el **pago de aportes faltantes a Pensiones correspondientes a abril y mayo de 2020**. A continuación, destacamos los aspectos clave a considerar.

Plazo de pago

Empleadores e Independientes tienen hasta el **31 de mayo de 2024 para pagar las planillas de aportes sin incurrir en intereses de mora**, con un plazo máximo de 36 meses desde el 1 de junio de 2021.

Porcentaje de cotización

Las cotizaciones se realizan así: **75% por parte del empleador** y del **25% por parte del empleado**, el decreto otorga la flexibilidad para que cualquiera de las partes realice el pago faltante y luego cobre al otro.

Valor faltante independientes

Trabajadores Independientes deben cubrir el 100% del valor faltante.

Informe del descuento

Los empleadores pueden descontar el 25% del aporte al empleado, pero deben informarle del descuento.

Retiro empleado

Si el empleado se retira de la empresa, el empleador **debe retener el 25% del aporte faltante** para los periodos de abril y mayo de 2020.

No pago del Aporte

Si no se paga el aporte, las semanas correspondientes **no contarán en el historial de pensiones del trabajador.**

Pagos parciales

El pago total de los aportes faltantes de abril y mayo de 2020 puede hacerse en cualquier mes, pero no se aceptan pagos parciales para ninguno de los dos periodos.

¡TEN EN CUENTA!

El aporte faltante corresponde al 13%, que es el porcentaje restante del valor de la cotización normal, dividido de la siguiente manera:

- El empleador debe pagar el 75% del aporte pendiente.
- El empleado debe pagar el 25% restante

02

ACLARACIONES IMPORTANTES

► SITUACIONES ESPECÍFICAS:

- Si el trabajador se retiró de la empresa, fue despedido o la empresa fue liquidada antes del pago de los aportes faltantes, **el aportante puede cubrir el 75% del valor pendiente.** Las administradoras de pensiones deberán acreditar en la historia laboral del afiliado las semanas correspondientes a la cotización realizada.
- La empresa **puede optar por pagar la totalidad del aporte y reclamar la devolución al empleado** para que este recupere el valor correspondiente al 25%
- Si el empleado desea hacer el aporte del 25% faltante, puede hacerlo en cualquier momento **respetando las condiciones de exoneración de interés de mora hasta el 31 de mayo de 2024.**
- Si la empresa quiere hacer la corrección del aporte faltante correspondiente al 13% de manera completa, **es decir asumiendo la tarifa del empleado y empleador, podrá hacerlo en el sistema sin inconvenientes.**



► PLANILLAS TIPO N CORRECCIÓN:

- El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de su aclaración número 202113001309741 de 2021, para la liquidación de planillas tipo N corrección sobre tipo N corrección indica que:
 - Para ajustar la tarifa faltante al Sistema General de Pensiones de los periodos de cotización de abril y mayo de 2020, la planilla asociada a la **N - Correcciones debe ser la planilla principal, donde se liquidó por primera vez el 3%**.
 - Respecto al **funcionamiento de las planillas N sobre N para los periodos específicos de abril y mayo de 2020**, en la primera se ajusta el porcentaje faltante de aporte al Sistema General de Pensiones, mientras que en la segunda se pueden realizar ajustes en el IBC total, novedades y tarifas de salud, riesgo, pensión y parafiscales. Se debe tener en cuenta que la liquidación de la segunda N generará intereses de mora según la normativa vigente.

Exoneración de Intereses de Mora:

- **Para planillas tipo E de los periodos 2020-04 y 2020-05**, con cotizantes que reportaron la tarifa al AFP 3% y su fecha de pago es igual o mayor a el 1 de julio de 2020. **no aplicará la exoneración de intereses de mora en las planillas N faltantes.**

03

¿NECESITAS AYUDA? ESTAMOS AQUÍ PARA TI

- Si te encuentras en alguna de estas situaciones, no dudes en contactarnos utilizando la opción “Contáctenos” en nuestra pagina web:

- Si tienes colaboradores que no realizaron aportes a pensión en la planilla principal, como por ejemplo aprendices del SENA, y necesitas realizar algún cambio.

- Si alguno de tus colaboradores presentó una novedad de ausentismo (IGE, LMA, VAC-LR, IRL), y esto está generando inconsistencias al momento de liquidar la planilla de correcciones.

Aquí encontrarás el paso a paso para que puedas corregir el aporte faltante de abril y mayo tú mismo

**INSTRUCTIVO
PLANILLA N CORRECCIÓN
INDEPENDIENTES**

**INSTRUCTIVO
PLANILLA N CORRECCIÓN
EMPRESAS**

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

- IGE: Incapacidad Temporal por Enfermedad General.
- LMA: Licencia de Maternidad
- VAC-LR: Vacaciones - Licencia Remunerada
- IRL: Incapacidad por Riesgo Laboral

04+

FECHA LÍMITE DE PAGO
31 de mayo en horario hábil.

• **Horario hábil del Botón PSE:**

Días: Lunes a viernes (días hábiles)
Hora: 12:00a.m. a 4:30 p.m.

• **Horario hábil del Botón de Pagos Múltiples:**

Días: Lunes a viernes (días hábiles)
Hora: 12:00a.m. a 2:40 p.m.

[Transformamos la información en + bienestar
para los trabajadores colombianos]



aportesenlinea.com

aportes
en línea



Sitio web

Ingresa a aportesenlinea.com, sección **Contáctenos**



Redes sociales

Encuétranos en **Facebook** e **Instagram** y contáctanos por mensaje directo. ¡Estamos esperando tu mensaje!



Aportesenlinea.Noticias



Aportesenlinea_



@Aportesenlinea



Aportesenlinea



Aportesenlinea



Líneas empresariales:

- **Barranquilla:** 605 3858090 - **Bogotá:** 601 7460888

- **Cali:** 602 4852050 - **Cartagena:** 605 6934080 - **Medellín:** 604 6043010

Líneas independientes y empleadores domésticos:

- **Barranquilla:** 605 3852080 - **Bogotá:** 601 7423900 - **Bucaramanga:** 607 6970909

- **Cali:** 602 4853939 - **Cartagena:** 605 6931515 - **Ibagué:** 608 2771100 - **Medellín:** 604 6041060

Horarios de atención líneas:

Lunes a viernes de 7:00 A.M. a 6:00 P.M. y sábados de 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

[Transformamos la información en  bienestar para los trabajadores colombianos]